



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

15331

Memorándum No. SS/UAF/DIPLA/DPyP/12441/2023

Asunto: Se entrega Certificación 2589/2023
Villahermosa, Tabasco; Julio 12, 2023

Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz
Subsecretario de Servicios de Salud.
Edificio

Por medio del presente, adjunto entrego a usted, una copia certificada con el **No. 2589/2023** del **Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2023** con fecha **28 de Febrero de 2023**, y que consta de **36 fojas**, debidamente firmado y rubricado por las Autoridades Estatales y Federales, para su trámite correspondiente.

Envío a usted un cordial saludo.

Atentamente



M.A.E.E. Gustavo Ruiz García
Director de Planeación

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN



Con copia para:

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández.- Secretaria de Salud.- Para su conocimiento.
Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.
M.A.E.E. Martha Beatriz Cohuo Uc.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
Dr. Julio Cesar Domínguez Ceballos.- Director de Atención Médica.- Para su conocimiento.
Lic. José Alberto Guerrero Amador.- Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico.- Para su conocimiento.
Mtro. Jesús Francisco Flores Gallegos.- Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario de la Dirección de Planeación.
Seguimiento del Folio No. 002310 /2023 de la Dirección de Planeación.



Vo.Bo.
M.A. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Departamento de Políticas y Programación

Firma el Ing. Andres Manuel Delgado Pérez, Apoyo Técnico del PMI, en suplencia por ausencia del M.A. Mario Arturo Rivera García, Jefe del Departamento de Políticas y Programación, según Memorándum No. SS/UAF/DIPLA/DPyP/12147/2023 de fecha 07 de julio de 2023.



Memorándum No. SS/UAF/DIPLA/DPyP/12147/2023

Asunto: Primer periodo vacacional 2023

Villahermosa, Tabasco; Julio 07, 2023

M.A.E.E. Gustavo Ruiz García
Director de Planeación
Edificio

En virtud de que me ausentaré de mis funciones para utilizar mi Primer Periodo Vacacional durante los días lunes 10 al viernes 21 del mes de julio de 2023, he asignado al Ing. Andres Manuel Delgado Pérez, para que atienda los asuntos inherentes al Departamento de Políticas y Programación de esta Dirección.

Por tal motivo, le otorgo todas las facultades para que firme la documentación oficial que es responsabilidad de esta área, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente


Atentamente

M.A. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Departamento de
Políticas y Programación


Atentamente

Ing. Andres Manuel Delgado
Pérez
Apoyo Técnico del PMI

Con copia para:

Lic. Linda Guadalupe Morales Cobos.- Enlace Administrativo de la Dirección de Planeación Para su conocimiento.
Archivo/Minutario de la Dirección de Planeación.


Elaboró:
Lic. María del Carmen Isidro Chable

Encargada del área de Seguimiento y Control de Convenios y Planeación



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

000001

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo quinto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURÍDICO** de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se



encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las unidades de salud, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.



I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.5 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de noviembre del 2022.

I.6 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento

PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1 El Lic. Luis Romeo Gurriá Gurriá, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, 25, 29, fracción III y 32, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, 25, 29, fracción VII y 36, fracciones IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

000003

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la emisión de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 40, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.



- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se establece en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD" a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en la Unidad de Apoyo Jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

000004

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere



la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto,



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

000005

conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "**LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "**LA ENTIDAD**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos y en forma informática correspondiente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "**EL PROGRAMA**", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3** y **7** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su



naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, (Anexo 1 A), asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de



Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos) de "EL PROGRAMA" se sujetarán a las condiciones dentro de las categorías y cumplir con los requisitos previstos en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este



Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del



adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo



caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles adquiridos o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "EL INSABI" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

000009

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa de "LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
- c. Capacitación a integrantes de la "LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.



- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del titular de la Dirección de Atención Médica.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las



previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el **LIBRE SOBENARIO DE TABASCO** en el Diario Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	 \$20,625,735.10
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

000012

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$15,373,355.25
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$31,888,755.86
TOTAL	\$47,262,111.11

Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

0000013

1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM		TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$1,323,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$79,993.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$3,111,086.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$3,008,112.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$6,958,800.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,312,724.71
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$275,743.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE LABORATORIO	\$1,556,276.39
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD		\$20,625,735.10
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO		

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

[illegible]

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y FINANZAS, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENVIÓ AL INSTITUTO DE LA UNIDAD DE PRONTO ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES..

UNIDAD DE PRONTO ATENCIÓN MÉDICA

Elaboró

17

17

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APP - 4 dígitos)
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APP)
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica efectuada
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LARASP)
- 12 Número del contrato o pedido
- 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. (Firma de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 19 Nombre de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su representante).

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA Tabasco

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo O)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLAVES	Nombre	CLAVES	
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010103	El Faustino	144					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	389					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010090	San Joaquín 1ra. Sección	209					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010236	El Pimiental	26					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010754	San Joaquín 2da. Sección						TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010366	Plan de Guadalupe Sección Central						TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010235	Pejelagarto 2da. Sección						TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010052	Pejelagarto 1ra. Sección						TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010336	Plan de Guadalupe	206					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010675	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	31					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010064	San Juan	428					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.- 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán									
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud									
CLUBES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010472	Cibal de La Gloria	3,438	3	Lunes - Viernes 8 h
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010718	La Victoria	135		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010722	La Unión	5		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010203	El Limón	1		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010715	El Sacrificio		médico(a) general, un farmacéutico(a), un enfermero(a) y un te	Lunes - Viernes 8 h
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010727	La Concepción	385		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010438	El Limoncillo			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010751	El Tuzo	2		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010016	Carlos A. Madrazo Becerra	266		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010749	Tres de Mayo	3		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010079	El Mical	119		
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010069	El Cibalito	421	médico(a) general,	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.													
Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (TNEGT)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	CIJES				Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010088	Otatal	91	un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014		Hospital General de Balancán	
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010742	San José	52			TCSSA000 014			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010473	Asunción	149			TCSSA000 014			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010061	La Ravancha	191			TCSSA000 014			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010721	Isla del Amor Mariano	9			TCSSA000 014			
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007		Balancán			17,848	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020093	Encantadas				TCSSA000 306			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020038	Encantadas		Médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306		Hospital General de Cárdenas	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020026	El Capricho	177			TCSSA000 306			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)	431			TCSSA000 306			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020219	Congregación Reyes Heróles	541			TCSSA000 306			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020135	El Chochó (Boca del Río)	154			TCSSA000 306			
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX		Cárdenas			2,301	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030059	Tres Brazos	542	médico(a) general, un (a)	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 690		Hospital Comunitari	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Las Palmas	102	enfermero (a) y un (a)				TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Ribera Alta 3ra. Sección	793	promotor (a) de la salud-polivalente				TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Ribera Alta 1ra. Sección	4					TCSSA000 690
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	612					TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	108					TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Lázaro Cárdenas (El Guao)						TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Lázaro Cárdenas						TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	El Limón de Simón Sarlat						TCSSA000 690
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Las Porfías						TCSSA000 690
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Potrerrillo						TCSSA000 690
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Tabasquillo 2da. Sección	204	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			TCSSA000 690
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	El Limón de Simón Sarlat	175					TCSSA000 690
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Las Porfías	256					TCSSA000 690
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	Potrerrillo	607					TCSSA000 690

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.													
Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)				Nombre	CIUES	Nombre	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030006	Buena Vista	653					TCSSA000 690	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003			1,895	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	421					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030238	Bota de Pantora	487					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	421					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichicuil 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030018	Chichic							

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUBES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080293	210	3	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080070	97			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080479				TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080032				TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080599				TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080483	160			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080021	355			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080675	71			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080045	228			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades beneficiadas: 5 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUBES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCUA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Haranjos 1ra. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill o	008	Enrique Rodríguez Cano	214			CLUBES	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Haranjos 1ra. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill o			1,860	3	Jueves - Viernes 8	1	1	1
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	Arriba y Adelante	82					TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	La Candelaria	359					TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	Gustavo Ordaz 2da.						TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008							TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008							TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	Francisco J. Mújica	495		Lunes - Viernes 8			Hospital General de Huimanguil lo
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	La Soledad 1ra. Sección	81					TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	La Soledad 2da. Sección	30					TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	La Arena 1ra Sección	300					TCSSA002 423
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	Huimanguill o	008	La Arena 2da Sección	379					TCSSA002 423

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Ruca Ira.	UMM-1, 2007	Huimanguill	0	9	4,989	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008	Los Naranjos 3ra. Sección	206	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA002 423		1
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008	Los Naranjos	147			TCSSA002 423		
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008	Monte de Oro 2da. Sección	637			TCSSA002 423		Hospital General de Huimanguil lo
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008	Monte de Oro 1ra. Sección	1449			TCSSA002 423		
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008	El Puente 1ra. Sección				TCSSA002 423		
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	Huimanguill	008					TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	José Mercedes Gamas 2da. Sección	518	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA002 423	0	1
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	La Lucha				TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	Chicoacán (Ampliación)	544			TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	Chicoacán				TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	Venustiano Carranza	365			TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	El Encomendero	439			TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	Manuel Andrade Díaz	158			TCSSA002 423		
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. 3 Caobanal 1a. Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill	008	El Complejo	316			TCSSA002 423		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Claves	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	Claves	Nombre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal la, Sección (Merzalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	270080423	San Pedrito	7				TCSSA002 423																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiarias: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	El Chapo 1ra. Sección	13	(a) promotor (a) de la salud- polivalente		CLUSES	Nombre	CLUSES
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Ramirez	19					TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	José María Morelos y Pavón	58					TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Aguiles Serdán 2da. Sección (Azucenita)	150					TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	356					TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Zapotil 1ra. Sección (San Miguel)						TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Zapotil San Miguel 1ra. Sección Ranal						TCSSA002 423
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguill o	008	Uno						TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Aureo 1ra. Sección Calles	286					TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Amacohite 1ra. Sección	202	médico (a) general, un				TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Amacohite 2da. Sección	122	odontólogo o (a), un				TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Gregorio Méndez Magaña	252	enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8			TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Guerrero	113	promotor (a) de la salud- polivalente				TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Tomás Garrido Canabal	78					TCSSA002 423
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007 PEMEX	Huimanguill o	008	Francisco Sarabia	61					TCSSA002 423

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Rad de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	270080637	Roberto Madrazo Pintado	127	4	Lunes - Viernes 8			TCSSA002 423	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	270080619	Cuauhtémoc y Palmira	100					TCSSA002 423	
TCSSA017604	Caravana Tipo 3 No.-4 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	009	Huimanguill			1,932			0	0	1	1
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	310			TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110114	Corozal Río	190	3	Lunes - Viernes 8	TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110288	El Sitio				TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110090	Federico Álvarez 2da. Sección				TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110040	El Piñal				TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110014	Esperanza	357	3	Lunes - Viernes 8	TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta	270110116	Zapotal 2da. Sección				TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017440	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	011	Jonuta			1,496			1	1	1	1
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.-1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110003	El Barrial	333					TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.-1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110037	El Aguacatal	166		Lunes - Viernes 8			TCSSA002 353	Hospital General de Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110106	Las Chapas		17	(a) de la salud-poliivalente			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110286	El Caoba		62				TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110049	San Gerónimo		5				TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110091	San Geronimito		185	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-poliivalente			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110055	El Bartolomé (El Pichón)		63				TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110005	La Guayaba (Auto. Acatlán)		757				TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110051	Las Vigas						TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio						TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio						TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio						TCSSA002 353	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110119	Los Giles		155	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-poliivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe		123				TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)		56		Lunes - Viernes 8		TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Ángel)		18				TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita Ira. Sección A		274				TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dirección General de Información en Salud										Rad de Atención			
CIUDES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipal		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre		CLUES
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)	58					TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	174					TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	174					TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120033	Castro y Guirio	206					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3ra. Sección)	220					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120072	Licenciado Juan César Becerra Bates						TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120197	Xicoténcatl						TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120076	El Maluco						TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120145	Maluco Sección (Juan Vaguero)						TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120222	Guacamaya						TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	64					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120167	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemec)	160					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141					TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo 1 No.- 1 Mac												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán	484	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120062	La Isla Ira. Sección	420				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120109	Vernet Ira. Sección	483				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120113	Vernet Sta sección	385	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120114	Vernet Sta sección	333				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés Bello	134				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés Bello	145				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés Bello	184				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017290	Caravana Tipo 1 No.1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés Bello	12,568		Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No.2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120101	Santos degollado 2da. Sección	313	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No.2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de Los Llanos	420				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No.2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	45				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Jonuta	011	El Tucuyal	63	polivalente				Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	012	Los Naranjos 1ra. Sección	60					Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	012	Los Naranjos 2da. Sección	121					Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	012	Los Guiros	146					Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana	012	Pichalito	100					Hospital General de Macuspana
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspana					Lunes - Viernes 8			
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	Pochitoc 3ra. Sección				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	Santa Rosa 3ra. Sección (Estación Poaná)				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	Madrigal 5ta. Sección				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	Emiliano Zapata				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa	015	Caridad Guerrero				TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	Tacotalpa					Lunes - Viernes 8			
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	Benito Juárez	147	médico (a) general, un (a)	Lunes - Viernes 8	TCSSA00 4535	CS Tapajula	TCSSA004 301

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.													
Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCTA (para las Tipo 0)				CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150114	Nuevo Madero	209	enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	o de Tacotalpa
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150042	Paio Quemado	264			TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150061	Tomás Garrido Canabal	421			TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150008	Buenos Aires	270			TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150018	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	574			TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	Hospital Comunitari o de Tacotalpa
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015	270150096	La Paz	161			TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	015						TCSSA00 4535	CS Tapijula pa	TCSSA004 301	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170220	El Xotal Ira. Sección	108	médico(a) general, un odontólogo o (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Jueves - Viernes 8		1	1	1
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170182	Carlos Pallicer Cámara	184						
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170130	El Martillo	36		Lunes - Viernes 8				Hospital General de Tenosique
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170083	Sueños de Oro	344						
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170107	Emiliano Zapata 3ra. Sección (Los Cedros)	220						
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170090	El Xotal 2da. Sección	156						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población n. Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLAVES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170129	Bella Vista	38				TCSSA004 716
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170183	Nueva Jerusalén	114				TCSSA004 716
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170071	Reforma Agraria	266				TCSSA004 716
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170002	Acatlipa	469				TCSSA004 716
TCSSA017415	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170062	El Palmar	715				TCSSA004 716
TCSSA017415	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170063	El Pedregal	715				TCSSA004 716
TCSSA017415	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170078	Santa Fe	715				TCSSA004 716
TCSSA017415	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170078	Santa Fe	715				TCSSA004 716
TCSSA017415	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170078	Santa Fe	715				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.-1 Tenosique	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170221	Certeza	556				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.-1 Tenosique	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170032	Guadalupe Victoria	316				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.-1 Tenosique	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170122	El Choncoy	5				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.-1 Tenosique	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170125	La Engorda	13				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.-1 Tenosique	UMM-3, 2009	Tenosique	017	270170039	Ignacio Zaragoza	360				TCSSA004 716

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
Claves	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANGIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170143	El Pedregal	5	polivalente				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170187	San Miguel (Zetechen)	7					TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170148	El Venado	1					TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170117	El Calabazal	36					TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170075	San Ignacio Guadalupe	367					TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170076	San Ignacio Las Rosas	78	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a)				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170165	Dieciséis de Septiembre						TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170193	Libre y Soberano de Tabasco						TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	270170218	El Pensamiento	87	promotor (a) de la salud-polivalente				TCSSA004 716
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017					Lunes - Viernes 8			
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	270170027	Francisco I. Madero Ríos	135	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	270170066	Nuevo Progreso	125		Lunes - Viernes 8	TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	270170091	Los Rieles de San José	340			TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	270170092	San Marcos	287			TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				CIUES	Nombre	CIUES
	Número 2, San Marcos												
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170114	Cortijo Nuevo 2da. Sección	134		TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716		
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170087	Veteranos de La Revolución	68		TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716		
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170003	Adolfo López Mateos	251		TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716		
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170081	Santa Rosa	304		TCSSA00 4943	CS Santo Tomás	TCSSA004 716	Hospital General de Tenosique	
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique			1,644	3	Lunes - Viernes 8	1	1	1	
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170041	Independencia					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170065	Pomona 2da. Sección					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170156	Arena de Hidalgo					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170080	Santa Lucia	257		Lunes - Viernes 8		TCSSA004 716	Hospital General de Tenosique	
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170198	Lucio Blanco	83		enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente		TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170025	El Faisán 1ra. Sección	229				TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170026	El Faisán 2a sección	295				TCSSA004 716		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.									
Dirección General de Información en Salud									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
29	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 13 Independencia	UMM-3/ 2009		Benito Juárez		7	1,464	4	Línea - Viernes 8
		29		8		253	60,693	95	Línea - Viernes 8

*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA II. PIRÁMIDE POBLACIONAL (CUBIERTA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Operatura	
Operativa	
por	
activa	
1er	
2do	
3er	
4to	
Total	

Unidad de información en Salud

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento		PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
Consultas subsecuentes		
Acciones al individuo y acciones a la comunidad		

Fecha de la orden: 25/5 (dd/mm/aa)

UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Otros	comentarios
-------	-------------

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,635,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA

ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:

Trimestre:

II. Criterios Nomenclatura

Fecha de revisión INSABI:

	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100
1.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

III. Enfermedades Diarreas Agudas en menores de cinco años

	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100
2.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

IV. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años

	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100
3.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

V. Diabetes Mellitus

	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100	(N/D) Numerador	(D) Denominador	(N/D) *100
4.1 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controlados												
4.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4 Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

V. Hipertensión Arterial Sistólica	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

5.1	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistólica en tratamiento															
5.2	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistólica controladas															
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistólica															
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistólica															

VI. Obesidad	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

6.1	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad en tratamiento															
6.2	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad controladas															
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad															
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad															

VII. Diabetes Mellitus	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

7.1	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento															
7.2	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controladas															
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus															
7.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus															

VIII. Síndrome Metabólico	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

8.1	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome Metabólico en tratamiento															
8.2	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome Metabólico controladas															
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome Metabólico															

IX. Cáncer Cervicouterino	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervicouterino															
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano															
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH															
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)															
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino															

X. Cáncer de Mama	1er. Trimestre				2do. Trimestre				3er. Trimestre				4to. Trimestre			
	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D	Numerad	Denominad	N/D

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

10.	cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 35 años con exploración clínica de mama
10.	Tasa de detección de cáncer de mama
10.	
2.	

[illegible]

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

ACUERDO DE SERVICIO		PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)	
11.	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación																
11.1.	Proporción de consultas a mujeres embarazadas																
11.2.	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez																
11.3.	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel																
11.4.	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas																

ACUERDO DE SERVICIO		PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)	
12.	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Acido Fólico																

ACUERDO DE SERVICIO		PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)	
13.	Porcentaje de personas usuarias activas de planificación familiar																
13.1.	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar																

ACUERDO DE SERVICIO		PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)		NÚMERO DE (N)		DENOMINADOR DE (D)	
14.	Proporción del uso de consultorios dentales																
14.1.	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas																
14.2.	Porcentaje de acciones curativas odontológicas																

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

[illegible]

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	10.3		
	10.4		
	10.5		
	10.6		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
	12.2		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco,

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barrederas, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, matchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en Contraloría Social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos, derivados de la realización de labores en campo o de supervisión, en cumplimiento de la función pública, para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye el pago de guías para el traslado de los servidores públicos. SECRETARÍA DE SALUD
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con la supervisión de pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye los gastos para pasajes de servidores públicos asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

		cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).		



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estereos, bombas hidráulicas o mecánicas.
33301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de equipos informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, registradores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de servicios de mantenimiento.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	3	1	5

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
0	13	6	6			39
1	7	13	13			21
2	5	6	6	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO	6	20
3	4	4	4	SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO	4	16
<u>TOTAL</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>10</u>	<u>97</u>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD
TRIMESTRE:
FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL	\$	\$		\$
MONTO TOTAL	\$	\$		\$
ACUMULABLE				

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023



De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios y de subsidios por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes de la Unidad de Apoyo Jurídico, o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	RECA	COMPENSACIÓN A	TOTAL BRUTO MENSUAL
		MEDICOS RESIDENTES 12301	MEDICOS RESIDENTES 13411	
CPSMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO			17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARÍA DE SALUD			34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO			22,702.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

ZONA 3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JUEAN-LABORTE-NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE
PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. LUIS ROCIO GURRÍA

LA SECRETARÍA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN-FERNÁNDEZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

000036

Certificación número 2589/2023

El suscrito **Lic. José Alberto Guerrero Amador**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud -----

-----C E R T I F I C A -----

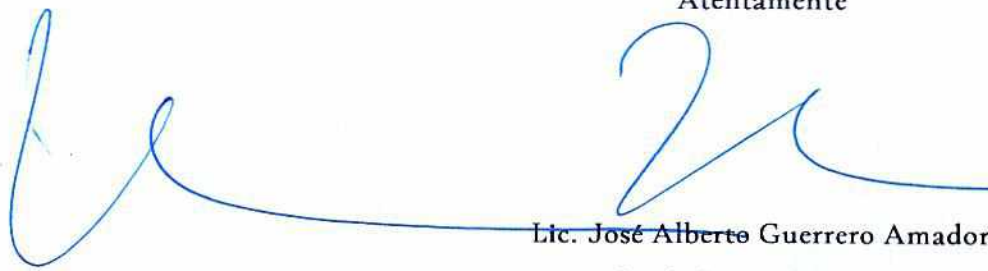
Que las presentes copias fotostáticas constantes de treinta y seis (36) fojas útiles son copia fiel del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2023 que celebra el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con registro número INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023, suscrito con fecha 28 de febrero de 2023 y anexos; mismo que se tuvo a la vista y el cual obra en los archivos de la Dirección de Planeación, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los seis días del mes de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO


Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad de Apoyo
Jurídico de la Secretaría de Salud